Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 28- SECRETARIA N° 55

120/2020 - B.L.G. COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. c/ ISTURIZ, CHRISTIAN HUGO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 27 de marzo de 2024.- pr

1. El letrado apoderado de la actora Dr. Esteban Diego Trajterman, atento al saldo que registra la cuenta de autos y la cesión de honorarios efectuada en favor del Dr. Sebastian Roberto Barnes, solicita se realice transferencia a favor de este último por la suma de $ 25.000, imputables a cuenta de honorarios.

2. Toda vez que el beneficiario posee título (regulación de honorarios firmes fs.75 y cesion de los mismos fs.80) y que a la fecha existen fondos depositados en la cuenta a la vista (ver constancia de saldo digitalizado), corresponde la transferencia, dejándose constancia que, respecto del monto de la misma, informa el Actuario que: no existen embargos, tercerías de mejor derecho, indisponibilidades ni oposiciones vigentes.

Por ello, procédase a la transferencia electrónica de la suma de **$ 25.000 equivalentes a 0,62 UMA**, desde la cuenta de autos L° 845 F° 516 DV° 9, a la caja de ahorro 4-005-0005050755-1, CBU 0290005610000505075511, del Banco Ciudad de Buenos Aires, perteneciente a **Sebastián Roberto Barnes**, monotributista, CUIT nro. 20-34216566-5.

#34538068#405846186#20240327112003950

Dicha suma se imputa a cuenta de honorarios (restando percibir por tal concepto 1,25 UMA).

Hácese saber al beneficiario que el Banco Ciudad aplicará la política tributaria que corresponde a cada concepto de la transferencia dispuesta.

3. Notifíquese ministerio legis atento a que se provee a petición del interesado.

MÁXIMO ASTORGA

JUEZ SUBROGANTE

Signature Not Verified
Digitally signed by MAXIMO ASTORGA
Date: 2024.03.27 11:24:04 ART

#34538068#405846186#20240327112003950